

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al contribuyente **PUNTO GALLETA 44, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-411627925, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir la Resolución SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2022/IVA/08979/02340-1903. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de inconformidad con la citada resolución, podrá interponer entre los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario ante la oficina de la cual emana el acto, debiendo constar con las asistencias o presentaciones de abogados o profesionales afín al área Tributaria ya que falta la asistencia ocasionara forzosamente la declaración de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el recurso contencioso tributario previsto en los artículos 266y siguientes, *eiusdem*, ante el tribunal competente, ante un juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la administración tributaria de la cual emana el acto.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve 8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

La Gerencia Regional de Tributos Internos Región Zulia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 176 del Código Orgánico Tributario, publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de enero de 2020, y ante la imposibilidad de practicar la notificación contemplada en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 *eiusdem*, hace del conocimiento al contribuyente: **PROCESADORA INDUSTRIAL ZULIANA DE LICORES, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal N° J-41281833-3, el resultado contenido en el Oficio N° SNAT/INTI-GRTI/RZ/DR/CLFT/2023/E-48 de fecha 15/09/2023 mediante el cual se **REVOCA** la autorización para la fabricación de Especies Alcohólicas concedida con el número FB-1 de fecha 04/12/2020. Esta notificación surtirá efecto a partir del 5° día hábil siguiente a la fecha de su publicación.

ALEJANDRO MACHADO GARCIA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Zulia
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2024/00001 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve 8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al contribuyente **STAFF PROACTIVO, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J307221275, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Resolución de Imposición de Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/SLR/07320/05579-460, de fecha 31/10/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previsto en los artículos 272 y 286 del decreto constituyente mediante el cual dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2024/00002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve 8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SENIAT

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *eiusdem*, se hace saber al contribuyente **ZONA ELECTRONICA, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J297491830, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Resolución De Imposición De Sanción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/SLR/01390/0121 3/3159 de fecha 02/02/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, podrá interponer los recursos jerárquico o contencioso tributario previsto en los artículos 272 y 286 del decreto constituyente mediante el cual dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario de fecha 29/01/2020, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve 8000-seniat-788888

Síguenos en nuestra cuenta Instagram @Diarioveahoyya

Diario VEA
Comprometido con Venezuela

